



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año 8141ª sesión

Provisional

Martes 19 de diciembre de 2017, a las 10.00 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Bessho	(Japón)
<i>Miembros:</i>	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Inchauste Jordán
	China	Sr. Wu Haitao
	Egipto	Sr. Aboulatta
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Etiopía	Sr. Alemu
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Francia	Sr. Delattre
	Italia	Sr. Lambertini
	Kazajstán	Sr. Umarov
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Senegal	Sr. Seck
	Suecia	Sr. Skoog
	Ucrania	Sr. Vitrenko
	Uruguay	Sr. Bermúdez Álvarez

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-44981 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2017/1063, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Egipto, el Japón y Suecia.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Egipto, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Kazajstán, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Federación de Rusia

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 12 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado como resolución 2393 (2017).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Skoog (Suecia) (*habla en inglés*): No es todos los días que el Consejo adopta decisiones que repercuten de forma directa en las personas afectadas por un conflicto, pero hoy es ese día. En nombre de los redactores, Egipto y el Japón, acojo con sumo beneplácito la aprobación hoy de la resolución 2393 (2017), por la que se mantiene una vía para llevar asistencia humanitaria vital a 3 millones de personas en Siria. No existe una ruta humanitaria alternativa para acceder a las zonas del norte y el sur de Siria. Al renovar las disposiciones de la resolución 2165 (2014) por un período de 12 meses completos, sin duda, salvará vidas y aliviará el sufrimiento.

En las últimas semanas hemos trabajado muy arduamente con los miembros del Consejo para llegar a este acuerdo. En la resolución se solicita al Secretario General que realice un examen independiente de esas operaciones humanitarias. Ello permitirá al Consejo contar con una base aún más firme para las decisiones futuras. En nombre de los redactores, quisiera dar las gracias a los representantes de todas las delegaciones por su participación constructiva durante las negociaciones sobre la resolución. También quisiera dar las gracias al personal de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, a sus asociados en la ejecución, y a Turquía y Jordania por hacer posible que esas entregas humanitarias tengan lugar, así como al Secretario General Adjunto Lowcock y a su equipo aquí en Nueva York. Habida cuenta de que la situación humanitaria sigue siendo devastadora y las necesidades, enormes, llegar a un acuerdo sobre la resolución era imperioso. Los debates sobre Siria en el Consejo son a menudo difíciles. Por lo tanto, consideramos que la aprobación de hoy es un logro especial.

El mundo le ha fallado al pueblo sirio durante más de seis años, y la situación humanitaria seguirá empeorando a falta de una solución política para la crisis. El Consejo no debe escatimar esfuerzos para poner fin al conflicto en Siria. Esperamos que el acuerdo de hoy pueda contribuir a dar un impulso para que el Consejo participe de manera constructiva y más amplia en Siria.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Cuando el Consejo de Seguridad estableció un régimen de suministros transfronterizos de asistencia humanitaria a través de las Naciones Unidas, todos asumimos que se trataba de una medida temporal de emergencia que infringía forzosamente la soberanía de Siria. Se introdujo en 2014, cuando el conflicto armado se encontraba en una fase crítica aguda, en la que a veces no había otra manera de proporcionar a la población civil la asistencia necesaria.

Estaba previsto, y así escrito en la resolución 2165 (2014), que los suministros humanitarios transportados a través de cruces fronterizos concretos se destinarían a los residentes en toda Siria, una disposición que nunca se ha cumplido. El mecanismo se utiliza principalmente en las zonas controladas por grupos armados ilícitos que disponen de la asistencia que ingresa a su discreción. Las Naciones Unidas no han ejercido la debida autoridad en esa esfera, que incluye la distribución de asistencia humanitaria en Siria. De hecho, los organismos de las Naciones Unidas no desempeñan un papel importante en ese plan, que esencialmente pertenece

a organizaciones no gubernamentales. Cómo suministran, qué y a quién sigue siendo un misterio envuelto en un enigma. Esencialmente, las autoridades de Damasco están tratando con una situación caótica en la que son impotentes para introducir cierto orden.

En estos momentos, dado que la luz que nos guía es, ante todo, el interés de los sirios necesitados de asistencia, no hemos bloqueado la última prórroga del régimen transfronterizo. Sin embargo, en el texto propuesto no se tuvieron en cuenta todas nuestras prioridades, por lo que no pudimos apoyarlo. Lamentamos la prisa innecesaria con que se ha aprobado la resolución 2393 (2017). Podíamos haber continuado las deliberaciones en aras de alcanzar un consenso.

Esperamos que el Secretario General examine el mecanismo transfronterizo dentro del plazo establecido a fin de poner el inevitable final a sus actividades. Esperamos ver recomendaciones sobre la manera de mejorar su supervisión durante la actual etapa de transición, al tiempo que se toma en cuenta la opinión del Gobierno sirio, sin falta. El Secretario General también debe dar al Consejo de Seguridad información detallada todos los meses sobre el lugar a donde se envía la asistencia, en qué consiste y en qué cantidades. Esperamos que los informes no sean una formalidad. Verificaremos toda la información que el Consejo reciba.

Agradecemos a las delegaciones de Egipto y Suecia su cuidadosa, sincera y constructiva labor. Lamentablemente, debido a la posición adoptada por diversos miembros del Consejo, que intentan presentar el mecanismo transfronterizo como un plan ideal que no necesita mejorar, y congelarlo como está indefinidamente, algunas enmiendas importantes que propusimos no se incluyeron en el proyecto final. En el marco del examen previsto, quisiéramos conocer la opinión del Secretario General acerca de la forma en que se pueden mejorar la eficacia y la transparencia del mecanismo, así como algunos detalles sobre los asociados de las Naciones Unidas en esa esfera. Después de haber dado permiso para que se realicen esos envíos transfronterizos, el Consejo de Seguridad tiene derecho a saber esas cosas. Sin embargo, parece que hay algún misterio al respecto que entraña algún tipo de intereses externos que se ocultan cuidadosamente. El resultado es que el pueblo y la soberanía de Siria sufren, a pesar de que en todas las resoluciones que aprobamos reiteramos nuestro compromiso con los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

Ahora, la situación en el país es radicalmente diferente, y el mecanismo de suministros transfronterizos es

un vestigio del pasado. A nuestro juicio, será importante trabajar para poner fin de forma gradual a ese plan rudimentario, basado en una Siria dividida. Los organismos humanitarios de las Naciones Unidas deben empezar a reorientarse hacia métodos tradicionales de trabajo en el país, en cooperación con sus autoridades oficiales y de conformidad con los principios universales de prestación de asistencia humanitaria. Esperamos que la Secretaría comience a hacer planes para abandonar gradualmente los envíos transfronterizos. Dentro de un año, la cuestión de la posibilidad de prorrogar el mandato de la resolución 2165 (2014) se cernirá sobre nosotros.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hoy, el Consejo se reunió para examinar una cuestión de SUMA importancia. Nuestra aprobación de hoy de la resolución 2393 (2017) permite a las Naciones Unidas seguir prestando asistencia transfronteriza vital, que salva vidas, a millones de sirios que la necesitan para sobrevivir. Gracias a su mandato, más de 1 millón de sirios recibe asistencia de las Naciones Unidas y sus asociados todos los meses. Eso incluye el suministro de agua potable, medicamentos y alimentos. Desde la aprobación de la resolución 2165 (2014), en 2014, casi 17.000 camiones que entregan asistencia se han trasladado a Siria. Cada uno de esos camiones fue totalmente inspeccionado por el dedicado mecanismo de vigilancia de las Naciones Unidas. No es exagerado decir que esa autorización transfronteriza para suministrar asistencia humanitaria ha salvado vidas en Siria. Reiteramos nuestro compromiso de apoyar la prestación de asistencia translineal y transfronteriza al pueblo sirio.

Si bien el suministro sin obstáculos de la asistencia transfronteriza es fundamental para reducir el sufrimiento en Siria, no constituye un sustituto de una solución política para el conflicto. Los Estados Unidos siguen comprometidos con la resolución 2254 (2015), como el único modelo legítimo para el logro de una solución política para este conflicto. Pedimos a todas las partes que reiteren su apoyo al proceso de Ginebra como único marco para un proceso político sirio viable.

Los Estados Unidos se enorgullecen de votar a favor de la resolución 2393 (2017) hoy, y mantendremos nuestro apoyo firme al pueblo de Siria en los días por venir.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): China se siente profundamente preocupada por la actual situación humanitaria en Siria y concede gran importancia a los esfuerzos para mitigarla. Con la aplicación de las zonas de distensión en Siria, la situación general ha mejorado, lo que, a su vez, ha creado condiciones favorables para

esas operaciones. La comunidad internacional debe desplegar esfuerzos concertados para garantizar que se sigan logrando progresos en esa esfera.

A nuestro juicio, las operaciones humanitarias de la comunidad internacional en Siria deben basarse en los principios humanitarios rectores de las Naciones Unidas y el derecho internacional pertinente. Debemos velar por que todos los sirios en las zonas de distensión reciban ayuda oportuna. La entrega transfronteriza de asistencia humanitaria es una medida especial que se ha adoptado en circunstancias especiales, y debe llevarse a cabo sobre la base del pleno respeto de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria y en estricto cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Las operaciones asociadas deben ser sometidas a la supervisión de las Naciones Unidas, cuya transparencia debe mejorarse, al tiempo que se deben desplegar esfuerzos para fortalecer la coordinación con el Gobierno sirio.

En este contexto, China participó de manera constructiva en las negociaciones sobre la resolución 2393 (2017), por la que se prorroga el mandato para la prestación de asistencia humanitaria transfronteriza. China ha manifestado en numerosas ocasiones su esperanza de que las partes prosigan sus pacientes consultas a fin de que se pueda lograr un consenso. China felicita a los patrocinadores, incluidos los corredactores, Egipto y Suecia, por los esfuerzos que han realizado para promover el consenso respecto de la resolución. Observamos que los patrocinadores tuvieron en cuenta las recomendaciones formuladas por algunos miembros para mejorar la supervisión de la prestación de la asistencia transfronteriza. Sin embargo, también constatamos que no se han incorporado plenamente algunas de las preocupaciones legítimas de los miembros. Creemos que todavía queda margen para mejorar la resolución. Se debería haber concedido más tiempo a los miembros del Consejo para realizar consultas a fin de llegar a un consenso. En esas circunstancias, China tuvo que abstenerse en la votación.

El proceso político en Siria ha entrado en una etapa crítica. La comunidad internacional debe respaldar con firmeza a las Naciones Unidas a fin de que la Organización pueda desempeñarse como el principal canal de mediación para ayudar a las partes en Siria a encontrar una solución aceptable para todos mediante negociaciones pacíficas. Esa es la única manera de aliviar el sufrimiento del pueblo sirio y de hallar, de una vez por todas, una solución amplia, justa y adecuada para la cuestión de Siria.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con satisfacción la aprobación por unanimidad de la resolución 2393 (2017), en virtud de la cual se renueva por un año el mandato del sistema de asistencia transfronteriza para Siria. Damos las gracias a sus corredactores. A pesar de las diferencias de enfoque, los miembros del Consejo de Seguridad pudieron avanzar debido a la situación humanitaria. Esa prórroga era vital en todo el sentido de la palabra, pues la prestación de asistencia transfronteriza es una cuestión de vida o muerte para millones de sirios. La renovación de un año reviste una importancia crucial para que los agentes humanitarios puedan disfrutar de un mínimo grado de previsibilidad en su labor. Preservar el funcionamiento del mecanismo, que hasta la fecha ha demostrado su valor sobre el terreno, también era absolutamente necesario. Por último, los cambios que se realizaron al tenor del documento —que, para ser sinceros, no consideramos que fueran siempre adecuados— no modificaron la estructura del mecanismo. Por ello, la resolución que acabamos de aprobar permite a las Naciones Unidas y a sus asociados seguir trabajando como lo han hecho hasta ahora para responder a la crisis y a la situación humanitaria.

Naturalmente, habríamos preferido que esa asistencia ya no fuera necesaria, que la situación hubiera mejorado suficientemente y que la asistencia humanitaria prestada en las primeras líneas del frente, en el interior de Siria, hubiera sido suficiente para responder a la emergencia. Sin embargo, es preciso reconocer que la situación sobre el terreno sigue siendo catastrófica, sobre todo en la actualidad, pues hay más de 13 millones de personas que necesitan asistencia humanitaria, frente a los 10 millones que la necesitaban cuando se prorrogó el mandato la última vez.

En ese contexto, quisiera subrayar la gravedad de la situación en la parte oriental de Al-Guta. En efecto, la situación en esa zona es deplorable, aunque no haya aparecido en los medios de comunicación. No obstante, seamos claros: en la parte oriental de Al-Guta se está gestando una tragedia de la misma magnitud que la de Aleppo. 400.000 personas se encuentran sitiadas y prácticamente carecen de alimentos o de asistencia médica. Aproximadamente 500 personas, 137 de las cuales son niños, siguen esperando una evacuación médica de emergencia, como han solicitado semana tras semana por las Naciones Unidas, pero nunca ha sido autorizada. El régimen está matando de hambre a la población para doblegar todo rezago de la oposición, lo cual es inaceptable. Eso constituye una violación grave del derecho internacional, además de ser moralmente reprochable.

Es esencial que todos los que ejercen influencia sobre el régimen sirio lo presionen para que ponga fin a esa situación totalmente inaceptable. Habida cuenta de esas circunstancias, resulta aún más importante preservar el mecanismo de las Naciones Unidas para la prestación de asistencia transfronteriza. En la resolución que acabamos de aprobar también se hace clara referencia a la situación en el este de Al-Guta y se solicita que se levanten todos los asedios.

Para finalizar, todos sabemos que la única manera de poner fin a la crisis humanitaria a largo plazo es mediante la restitución de la estabilidad, para lo cual se requiere una solución política. Como dijo ayer el Presidente Macron, debemos idear una solución política que conduzca a una paz duradera y vele por la protección de todas las minorías. Ese tipo de solución política inclusiva es la que queremos promover juntos, ya que es la única que puede poner fin a la tragedia siria de una vez por todas. El único marco legítimo existente para lograrlo son las conversaciones entre las partes sirias que se celebran bajo los auspicios de las Naciones Unidas en Ginebra. En ese sentido, reiteramos nuestro apoyo pleno e inquebrantable al Enviado Especial Staffan de Mistura, a quien escucharemos en breve con gran interés (véase S/PV.8142).

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito la prórroga de la resolución 2165 (2016) el día de hoy, por 12 meses. Gracias a la resolución 2393 (2017) podremos seguir prestando, a través de las líneas del frente y de las fronteras, la asistencia humanitaria que el pueblo sirio necesita con urgencia. Damos las gracias a los corredactores por su labor, y lamentamos que la resolución no se haya aprobado por unanimidad, especialmente habida cuenta de que los redactores se aseguraron, durante varias semanas, de escuchar las preocupaciones de todos los miembros del Consejo de Seguridad y tuvieron en cuenta las propuestas de muchos de nosotros, incluida Rusia.

La prórroga de la resolución 2165 (2014) le da al pueblo sirio un pequeño atisbo de esperanza. La prestación de asistencia transfronteriza proporciona un medio de supervivencia para millones de sirios a los que sería imposible llegar de forma sostenida desde la propia Siria. No obstante, debemos hacer balance de la situación. Han transcurrido tres años desde la aprobación de la resolución 2165 (2014). A pesar de la intención de aliviar el sufrimiento del pueblo sirio, su situación ha empeorado: 13 millones de personas siguen necesitando asistencia humanitaria, que son 2 millones más que

cuando aprobamos la resolución 2165 (2014). Además, 2,3 millones de personas más han huido de Siria, muchas otras han sido asesinadas y, en algunas zonas, la malnutrición se ha quintuplicado tan solo en el transcurso del presente año.

Es cierto: la prórroga de la resolución va a garantizar que la asistencia siga llegando a algunos de los millones de personas que dependen de ella. Sin embargo, pese a la resolución, la gran mayoría de las 420.000 personas en las diez zonas sitiadas no tendrá acceso a la asistencia debido a los bloqueos impuestos por el régimen. El 94% de esas personas se encuentran en la parte oriental de Al-Guta, que ha sido designada zona de distensión. Con la creación de esas zonas se pretende garantizar la cesación de las hostilidades y el incremento de la prestación de asistencia humanitaria. Sin embargo, en realidad, el conflicto en Al-Guta prácticamente no se ha producido ninguna distensión, o muy poca.

El régimen ha empleado la designación de zona de distensión para bloquear el acceso a la asistencia médica y alimentaria vital. El régimen está matando de hambre a la población de Al-Guta oriental, en contravención del derecho internacional humanitario. La situación ha llegado actualmente a un punto crítico: más del 10% de los niños menores de cinco años padecen malnutrición aguda, que es la tasa más alta que se ha registrado desde el inicio del conflicto. Los servicios de asistencia sanitaria están saturados. Quinientas setenta y dos personas necesitan urgentemente evacuación médica, incluidos 65 menores de cinco años. Dieciocho niños corren peligro inminente de muerte.

Por lo tanto, una vez más exhorto a Rusia a que ejerza toda su influencia sobre el régimen para garantizar la prestación de asistencia humanitaria sin trabas y asegurar que los que necesiten atención médica urgente puedan ser evacuados. Solo toma 30 minutos desplazarse de la parte oriental de Al-Guta a Damasco para recibir tratamiento. Realmente es una cuestión de vida o muerte. Instamos a Rusia a que ejerza su influencia sobre el régimen para que no muera ni una sola persona más esperando tratamiento —15 ya es demasiado— y para que ningún otro niño muera por necesitar desplazarse 30 minutos —6 ya es demasiado. Hay que permitir ahora que puedan irse los que necesiten tratamiento. La población de la parte oriental de Al-Guta ha sufrido bastante. Karim es un bebé de dos meses. Su madre resultó muerta a causa del bombardeo de artillería del régimen. Perdió el ojo y se partió el cráneo en el mismo ataque. Debemos solidarizarnos con Karim. El asedio debe levantarse de inmediato.

En última instancia, el sufrimiento del pueblo sirio solo terminará cuando termine el conflicto. Debe haber un acuerdo político. Todos debemos unirnos para apoyar a Staffan de Mistura. Las conversaciones de Ginebra representan el único camino sostenible hacia la paz, y todos los esfuerzos internacionales deben apoyar ese proceso. Encomiamos a la oposición por haber mantenido su compromiso de entablar negociaciones directas sin condiciones previas y haber participado de manera constructiva en las conversaciones. Los esfuerzos de la oposición brindaron una oportunidad perfecta para avanzar realmente en la última ronda de conversaciones en cuanto al contenido de una transición política. El régimen desvaneció esas esperanzas. Mostró su total desprecio hacia las conversaciones. Llegó tarde. Se tomó un largo fin de semana en Damasco. Se negó a entablar negociaciones directas con la oposición.

El régimen de Al-Assad ha convertido la asistencia humanitaria en un arma de guerra. Está restringiendo el acceso humanitario a las poblaciones sitiadas. Bloquear los convoyes de asistencia de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias imparciales después de aprobarlos es abominable, y hay que ponerle fin. La prórroga de la resolución de hoy es una clara señal al régimen de que la comunidad internacional está unida en su decisión de garantizar que la asistencia humanitaria no se utilice como arma. Hay que prestar asistencia humanitaria con urgencia, sin trabas, a quienes la necesiten.

Sr. Lambertini (Italia) (*habla en inglés*): Italia acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2393 (2017) y quisiera dar las gracias a los tres redactores, Egipto, el Japón y Suecia, por haber realizado incansables esfuerzos que nos han permitido aprobar hoy esta importante resolución.

Italia votó a favor de la resolución 2393 (2017) porque en ella se autoriza la continuación de la asistencia transfronteriza vital en Siria. Esas actividades se siguen complementando con otras modalidades de asistencia y son indispensables para la supervivencia de los civiles que viven en las zonas a las que se atienden. De manera importante, la resolución que acabamos de aprobar prórroga la autorización de esas operaciones por un período de 12 meses, dando así a los valiosos agentes humanitarios un plazo predecible y sostenible en el futuro. Habida cuenta de la volatilidad de la situación en Siria y el constante alto nivel de necesidades humanitarias, dicho plazo representa la extensión mínima necesaria para la importante prórroga de las medidas autorizadas por esta resolución.

Como hemos escuchado reiteradamente en este Salón, el verdadero límite del acceso humanitario en Siria radica en el persistente bajo nivel de entrega de suministros a través de las fronteras a las zonas controladas por los rebeldes dentro del país, a las que no llega la asistencia transfronteriza. Lamentablemente, no se han aplicado varias resoluciones anteriores del Consejo sobre la obligación de brindar acceso oportuno, sin trabas y sin restricciones a la ayuda humanitaria. Ello obedece sobre todo a los obstáculos impuestos por el régimen sirio, que han ocasionado la tragedia humanitaria que hemos escuchado mes tras mes en este Salón.

En la parte oriental de Al-Guta es donde se está produciendo esta tragedia humanitaria. Es allí donde la población civil, a pesar del acuerdo de reducción de la escalada de las tensiones, es asediada y bombardeada por el régimen. Es allí donde, mientras se impide que los convoyes humanitarios lleguen a los necesitados, se aumenta hasta diez veces el precio de los alimentos básicos que llegan a Al-Guta a través de corrientes comerciales, y las ganancias llenan los bolsillos de quienes controlan esas corrientes. Es allí donde mueren niños y mujeres por la falta de medicamentos y la negación del régimen de la evacuación de emergencia a hospitales a pocos kilómetros de distancia. Por lo tanto, nos habría gustado ver en esta resolución un claro compromiso de examinar no solo la operación transfronteriza, sino también la operación de entregas de suministros a través de las fronteras, debido a la reiterada imposibilidad de dichas entregas.

Celebramos la prórroga de esta resolución y la continuación de la asistencia transfronteriza que tanto se necesita sobre el terreno. Reiteramos el llamamiento para que se levanten todos los asedios a fin de garantizar que pronto se entreguen los suministros a través de las fronteras, permitir la evacuación médica urgente y garantizar que el acceso humanitario a nivel nacional sea rápido, seguro y sin trabas.

Sr. Inchauste Jordán (Estado Plurinacional de Bolivia): En primera instancia, queremos resaltar el trabajo realizado por los redactores. Entendemos que se realizaron los mayores esfuerzos para lograr un texto que pueda tener apoyo de todos los miembros. Sin embargo, Bolivia se abstuvo en la votación debido a que la situación en el terreno ha cambiado.

A la fecha, como bien sabemos, gracias a los acuerdos de Astaná, se lograron establecer cuatro zonas de distensión. Ello permitió la reducción de la violencia y, por tanto, un mayor acceso humanitario a determinadas

zonas. Sin embargo, creemos que el texto no refleja completamente el cambio en la situación en el terreno, puesto que algunas propuestas realizadas durante las sesiones de negociación no quedaron reflejadas en el texto final, como la transparencia del mecanismo de supervisión, el manejo de información y el control de aquellas organizaciones no gubernamentales que realizan operaciones de acceso humanitario, y que incluye un informe de beneficiarios, lugar de distribución y todo lo relacionado al trabajo que realizan. Por ese motivo es que Bolivia hoy día se abstuvo en la votación.

Sr. Umarov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Votamos a favor de la resolución 2393 (2017) sobre la asistencia transfronteriza de conformidad con los siguientes aspectos. Agradecemos a todos los que participaron activamente en el proceso de redacción de este importante documento, y quisiéramos agradecer a los redactores de las cuestiones humanitarias: las Misiones de Suecia, Egipto y el Japón su excelente labor. Expresamos nuestro agradecimiento a todas las delegaciones que han contraído importantes compromisos a ese respecto. Ello demuestra que unidos podemos hacer mucho.

Kazajstán sigue comprometido con todas las resoluciones del Consejo de Seguridad que tienen por objetivo resolver los problemas humanitarios en Siria. Consideramos que es muy importante preservar todas las modalidades posibles de acceso humanitario, incluidos los sistemas transfronterizos, que son indispensables para llevar ayuda humanitaria a millones de personas en el norte y el sur de Siria. La asistencia transfronteriza, autorizada en virtud de la resolución 2165 (2014) y de las resoluciones posteriores, sigue siendo un elemento fundamental de la respuesta humanitaria en Siria. Sin embargo, instamos a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y a sus asociados en la aplicación a que vigilen de manera estrecha la gestión de la asistencia transfronteriza a fin de beneficiar a los que la necesiten. Kazajstán apoya todos los esfuerzos internacionales encaminados a encontrar una solución política a la crisis siria. Esperamos que se apliquen plenamente los acuerdos alcanzados dentro de los marcos de la plataforma de Astaná y el proceso de Ginebra.

Por último, estamos convencidos de que solo el pleno cumplimiento del acuerdo del alto el fuego mejorará directamente la situación humanitaria y reducirá el nivel de violencia. Sin embargo, hacemos hincapié en que ninguna iniciativa que tenga por objetivo establecer la paz en las zonas de conflicto del mundo podrá tener éxito sino cuenta con el apoyo del Consejo de Seguridad.

Sr. Vitrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Como se desprende del informe del Secretario General (S/2017/1057), al igual que de los informes anteriores, continúan las tendencias negativas clave que caracterizan la vía humanitaria siria. A pesar del surgimiento de un compromiso político activo, no se ha avanzado de manera constante en materia de acceso humanitario sostenible.

La situación en cuanto a la prestación de ayuda humanitaria sigue siendo básicamente la misma que el año pasado. Todavía hay casi 420.000 personas intentando sobrevivir en condiciones de asedio total. Eso es inaceptable. La parte oriental de Al-Guta se destaca especialmente por una escasez drástica de alimentos y la falta de servicios básicos. Esa zona representa casi el 96% de toda la población sitiada de Siria. Hay que levantar de inmediato todos los asedios. No se debería utilizar jamás el acceso humanitario como táctica de guerra.

En ese sentido, preservar el mecanismo de prestación de asistencia humanitaria transfronteriza es una cuestión de vida o muerte para miles de sirios. De hecho, como ya se ha señalado aquí, el mecanismo constituye un salvavidas humanitario vital para 3 millones de personas en Siria. En tales circunstancias, Ucrania apoya con firmeza y celebra sinceramente la aprobación de la resolución 2393 (2017) por la gran mayoría de los miembros del Consejo. También aprecia muchísimo los esfuerzos invertidos en ese empeño por parte de los redactores en materia de asistencia humanitaria. Nuestra más sincera esperanza es que la asistencia transfronteriza continúe generando un cambio vital sobre el terreno.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción la aprobación de la resolución 2393 (2017), por la que se prorroga la resolución 2165 (2014) por un año más. Agradecemos a los tres redactores (Egipto, el Japón y Suecia) su papel para facilitar las negociaciones sobre la resolución. La extensa consulta que mantuvieron con todos los miembros y los esfuerzos adicionales que realizaron para garantizar un proceso participativo permitieron reducir las diferencias en gran medida. Consideramos que realizaron todos los esfuerzos necesarios y que lo hicieron de buena fe. Siempre hemos considerado que se podría avanzar si priorizamos las necesidades humanitarias y el constante sufrimiento de los sirios en nuestras deliberaciones. Parece que hemos avanzado un poco en ese sentido, y encomiamos a los miembros del Consejo por su compromiso y flexibilidad constructivos a ese respecto.

El programa transfronterizo es un mecanismo vital para llegar a millones de sirios que necesitan asistencia

humanitaria. Sin duda, la decisión del Consejo hoy contribuirá a salvar vidas. Esperamos que la aplicación de la resolución facilite la entrega de suministros a través de las fronteras a millones de sirios que la necesitan con carácter urgente mediante las prestaciones de asistencia transfronterizas y las entregas de suministros a través de las fronteras.

La resolución abarca en gran medida las preocupaciones de algunas delegaciones al solicitar al Secretario General que realice un examen de las operaciones transfronterizas con el objetivo de seguir fortaleciendo el mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las opiniones de las partes interesadas, entre ellas, el Gobierno de Siria, los países vecinos pertinentes, las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios. La resolución también brinda la oportunidad de recibir información exhaustiva sobre las prestaciones de asistencia transfronterizas y las entregas de suministros a través de las fronteras, aumentando de ese modo aún más la transparencia. Por lo tanto, no consideramos que hubiera ninguna razón de peso por la que no debiéramos apoyar la resolución.

Por último, todos sabemos que únicamente mediante una solución política amplia podrá llegar a su fin el sufrimiento del pueblo sirio. Esperamos que se

realicen todos los esfuerzos necesarios por alcanzar ese objetivo, sin importar las dificultades actuales.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): La delegación del Senegal acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2393 (2017), por la que se prorroga por 12 meses el mandato del mecanismo transfronterizo para prestar asistencia humanitaria a miles de víctimas inocentes sirias que la necesitan. Por ese motivo, la delegación del Senegal felicita a las delegaciones redactoras de Suecia, Egipto y el Japón. También encomiamos a todas las demás delegaciones por haber contribuido de manera positiva a las enmiendas propuestas.

Por supuesto, el mecanismo es perfectible. En esa perspectiva, esperamos con interés el examen que realizará el Secretario General. Mientras tanto, es indispensable que en esa resolución se tenga en cuenta el hecho de que millones de sirios siguen siendo víctimas y siguen necesitando asistencia humanitaria. Nos interesa escuchar lo que el Sr. Lowcock y sobre todo el Sr. Staffan de Mistura tendrán que decir respecto del proceso político, teniendo en cuenta que aún no se han aplicado plenamente la resolución 2254 (2015) ni el comunicado de Ginebra (S/2012/522, anexo).

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.